

# INSTITUCIÓN EDUCATIVA VILLA FLORA DOCUMENTO DE POBLACIONES VULNERABLES 2019 Versión 2

Elaborado por:

Liliana María Del Valle Grisales

Doctora en Ciencias Sociales Niñez y Juventud

Docente del grado Transición

Con el apoyo de:

Adriana Lucía Mier Madrid

Docente de apoyo pedagógico

2da versión 2019

MEDELLÍN 2019





#### **CONTENIDO**

Presentación	3
1. Fundamentos Legales	4
2. Ajustes de las categorías de Discapacidad,	
Capacidades y Talentos excepcionales Anexo 5A y 6A del SIMAT	7
3. Población total matriculada en el SIMAT 2019	9
3.1 Población Vulnerable	12
4. Conclusiones	18
5. Recomendaciones	19
6. Referencias Bibliográficas	22
7. Anexos	23
Anexo 1. Estudiantes en situación de desplazamiento	24
Anexo 2. País de origen Venezuela	25
Anexo 3. Etnia	26
Anexo 4. (Ver anexo 4. Estudiantes con diagnóstico	27
Anexo 5. Estudiantes con discapacidad,	
objeto de atención de la UAI.	31
8. Cuadro resumen. Ajustes de las categorías de Discapacidad,	
Capacidades y Talentos excepcionales.	8
9. Tablas	
Tabla 1. Población total matriculada en el SIMAT 2019	10
Tabla 2. Población vulnerable matriculada en el SIMAT 2019.	12
Tabla 3. Estudiantes objeto de atención de la UAI 2019	15
10. Gráficos	
Gráfico 1. Población total matriculada en el SIMAT 2019	11
Gráfico 2. Población Vulnerable matriculada en el SIMAT 2019.	13





### INSTITUCIÓN EDUCATIVA VILLA FLORA DOCUMENTO DE POBLACIONES VULNERABLES 2019

#### Presentación

Uno de los desafíos del Estado referido a la atención educativa es garantizar el derecho a la educación inclusiva de calidad y el acceso al servicio público educativo, así como la permanencia en él, tanto de los niños y niñas como de los jóvenes y adultos, sin distinciones de raza, género, ideología, religión o condición socioeconómica.

El Decreto 1421 de 2017, en su Artículo 2.3.3.5.1.4. ítem 7, concibe la Educación inclusiva "como un proceso permanente que reconoce, valora y responde de manera pertinente a la diversidad de características, intereses, posibilidades y expectativas de los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos; cuyo objetivo es promover su desarrollo, aprendizaje y participación, con pares de su misma edad, en un ambiente de aprendizaje común, sin discriminación o exclusión alguna, que garantiza, en el marco de los derechos humanos, los apoyos y los ajustes razonables requeridos en su proceso educativo, a través de prácticas, políticas y culturas que eliminan las barreras existentes en el entorno educativo".

El presente documento tiene como propósito presentar el análisis de la población vulnerable que se encuentra matriculada en el SIMAT de la Institución Educativa Villa Flora (31-07-19) y brindar recomendaciones pedagógicas a los directivos y docentes, con el fin de que se armonice en la Institución la enseñanza y se atienda a las diferencias psico-biológicas de estos estudiantes; mediante la flexibilización curricular pertinente desde la óptica del diseño universal del aprendizaje, entre otros. El documento de Poblaciones Vulnerables es un texto vivo que se concibe y enriquece, cada día, desde el diálogo de saberes y la polifonía de voces de los directivos y docentes, que desde su experiencia y conocimiento podrán aportar al gran reto de brindar en la institución una educación inclusiva de calidad.



A COUNTRY OF A COU

Su estructura atiende a: los Fundamentos legales, los Ajustes de las categorías de Discapacidad, Capacidades y Talentos excepcionales en Anexo del MEN 5A y 6A del SIMAT, Población total matriculada en el SIMAT 2019, Población Vulnerable 2019, Conclusiones, Recomendaciones, Referencias bibliográficas y los Anexos.

#### 1. Fundamentos Legales

En este apartado se enuncian y describen de manera breve algunos de los fundamentos más relevantes como los Lineamientos de la política para la atención educativa a poblaciones vulnerables del MEN (2005), también se exponen las ideas principales del Documento No. 1. El plan de estudios de la educación formal, en lo referido a la atención de estudiantes con necesidades educativas especiales (2014). En este mismo orden de ideas se alude al Decreto 1421 del 29 de agosto de 2017, por el cual se reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad y se detallan aspectos del Anexo 5A y 6A del MEN (2014) que describe las categorías diagnósticas para el ingreso de los estudiantes con discapacidad, capacidades y/o talentos excepcionales al SIMAT en el marco de la educación inclusiva.

Según la Ley General de Educación 115 de 1994 se identifica como población vulnerable a las personas que se encuentran en mayor medida expuestos a la exclusión, la pobreza y los efectos de la inequidad y la violencia de todo orden. En este sentido, el Ministerio de Educación Nacional (MEN), a través del Plan Sectorial de Educación (2002-2006) "La Revolución Educativa", propone dar especial atención a las poblaciones vulnerables, definidas como aquellas que, por sus diferencias socioculturales, económicas y biológicas, han permanecido excluidas del sistema educativo. Para lo cual, entrega al país los Lineamientos de política para la atención educativa a poblaciones vulnerables (2005), que brindan orientaciones y herramientas para su consolidación en las Secretarías de Educación desde una gestión basada en la inclusión, la equidad y la calidad del servicio para estas poblaciones. A su vez señala de manera breve siete grupos vulnerables prioritarios; para ello, se retoman algunos fragmentos de los Lineamientos de la política:



### INSTITUCIÓN EDUCATIVA VILLA FLORA Estudios aprobados según Resolución Departamental No 16246 de Nov. 27 de 2002. Resolución



- a. Las comunidades étnicas (indígenas, afrocolombianos, raizales y el pueblo ROM). "Los procesos pedagógicos fundamentados en la etnoeducación tienen el compromiso de elaboración colectiva, en el intercambio de saberes, vivencias, conocimientos científicos y tecnológicos con miras a mantener, recrear y desarrollar un proyecto global de vida de acuerdo con sus culturas, lenguas, tradiciones y fueros propios y autóctonos". (pág. 18)
- b. Los jóvenes y adultos iletrados. "Los referentes de los aprendizajes básicos para los jóvenes y los adultos iletrados son esencialmente los mismos que regulan la educación básica de los niños. Una meta en el adulto es que aprenda a leer y a escribir de manera clara y comprensiva, utilizando las mismas reglas de la gramática y la ortografía para aplicarlas con sentido y significado en su vida familiar, laboral y ciudadana, comunicándose mejor". (pág. 44)
- c. Los menores con necesidades educativas especiales (con discapacidad o limitaciones o con talentos o capacidades excepcionales). Se identifican como poblaciones con necesidades educativas especiales las personas que presentan discapacidad o limitaciones y aquellas que poseen capacidades o talentos excepcionales (pág. 20). "Promover la integración académica y social de los estudiantes con necesidades educativas especiales a la educación formal". (pág. 24) d. Los afectados por la violencia (población en situación de desplazamiento, menores desvinculados de los grupos armados al margen de la ley e hijos en edad escolar de adultos desmovilizados). "Las acciones que se desarrollen deben estar orientadas a facilitar a estas poblaciones el acceso en condiciones especiales a los beneficios y servicios que presta el Estado, generando condiciones educativas para diseñar proyectos de vida, basados en la reconstrucción del arraigo, el ejercicio de derechos y la recuperación como ciudadanos. La incorporación de estas poblaciones a la cotidianidad escolar tiene como propósito fundamental fortalecer su identidad a través del desarrollo de competencias personales, sociales y ciudadanas que les permitan defender y ejercer sus derechos vulnerados". (pág. 29)
- e. Los menores en riesgo social (menores trabajadores, adolescentes en conflicto con la ley penal y niños, niñas y adolescentes en protección).





"Esta línea tiene como propósito sensibilizar a los funcionarios directivos docentes y docentes de las secretarías de educación, así como a la comunidad educativa en general acerca de la erradicación del trabajo infantil y busca transformar los patrones culturales que legitiman la problemática" (pág.33)

- f. Los habitantes de frontera. "Con el propósito de fortalecer los procesos de calidad y eficiencia, las secretarías de educación certificadas de los departamentos de fronteras, con el apoyo del MEN, deben formular criterios para homologar los grados y los títulos de las personas de las fronteras de los países vecinos". (pág. 48)
- g. La población rural dispersa. Para la atención educativa a estas poblaciones, el Ministerio ha definido diversas estrategias orientadas a fomentar el acceso y la permanencia en el sistema educativo, mejorando la calidad de la educación. "Los diversos modelos cuentan con un sustento conceptual, una estructura pedagógica sólida y estrategias metodológicas para el aprendizaje. Se desarrollan utilizando materiales educativos fácilmente adaptables a los contextos de cada zona y se acompañan de canastas educativas que mejoran los ambientes escolares". (pág. 50)

Por su parte el Documento No. 1. El plan de estudios de la educación formal: orientaciones básicas. (2014) Establece que "la educación inclusiva es un enfoque que busca garantizar el derecho a la educación de calidad, a la igualdad de oportunidades y a la participación de todos los niños, jóvenes y adultos de una comunidad, sin ningún tipo de discriminación e independientemente de su origen o de su condición personal o social". (pág. 60). Es decir, no separa los estudiantes que pertenecen a distintos grupos poblacionales, se aplican los principios del diseño universal de aprendizaje (DUA) en el aula de clase regular para elaborar materiales y recursos didácticos adaptados a los estudiantes que ostenten alguna necesidad educativa especial. El Documento No 1, plantea además de la Ley General de Educación y el Decreto 1860 de 1994, entre otras normas que enriquecen el marco legal de dicha temática, tales como:





- Ley estatutaria 1618 de 2013.
- Ley 1346 de 2009. Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad.
- Resolución 2565 de 2003. Parámetros y criterios para la prestación de servicios educativos a la población con necesidades educativas especiales.
- Ley 982 de 2008. Equiparamiento de oportunidades para las personas sordas y sordociegas y otras disposiciones.

El Decreto 1421 del 29 de agosto de 2017, por el cual se reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad, resalta el Artículo 8 de la Ley 1098, Código de la Infancia y la Adolescencia la primacía de los derechos de los niños las niñas sobre los derechos de los demás; el artículo 36 manifiesta que todo niño y niña o adolescente que presente algún tipo de discapacidad tendrá derecho a la educación gratuita. Por su parte la Ley 1618 de 2013 establece las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad. Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto y la urgencia de entornos, programas, currículos y servicios educativos diseñados para hacer más accesibles y significativas las experiencias de aprendizaje de los estudiantes que ayuden a valorar la diversidad de cada uno de ellos, se hace necesario actualizar y adoptar los recientes ajustes establecidos por el MEN con enfoque de educación inclusiva a la población con discapacidad, capacidades y/o talentos excepcionales.

### 2. Ajustes de las categorías de Discapacidad, Capacidades y Talentos excepcionales en Anexo 5A y 6A del SIMAT

El siguiente cuadro resumen presenta algunas definiciones en el marco de la educación inclusiva tomadas del MEN (2015) Anexo 5A y 6A. Bogotá.





Cu	Cuadro resumen. Ajustes de las categorías de Discapacidad, Capacidades y Talentos excepcionales. MEN (2015) Anexo 5A y 6A. Bogotá.				
Palabras clave	Definición				
Discapacidad intelectual	"En esta categoría se encuentran aquellas personas-estudiantes, que en forma permanente presentan alteraciones en las funciones intelectuales y cognitivas. Se refiere a aquellas personas que podrían presentar en el desarrollo de sus actividades cotidianas, diferentes grados de dificultad en la adquisición y aplicación de los elementos del aprendizaje para la ejecución de actividades de cuidado personal, del hogar, comunitarias, y sociales entre otras; así como dificultades para interactuar con otras personas de una manera apropiada dentro de su entorno social. Para lograr una mayor independencia se requiere de apoyos especializados terapéuticos y pedagógicos. Entre estos: Síndrome de Down Otros síndromes con compromiso intelectual Trastorno cognitivo" MEN (2015) Anexo 5A y 6A. Bogotá, pág. 6				
Discapacidad Mental Psicosocial	En esta categoría se encuentran aquellas personas-estudiantes que presentan en forma permanente alteraciones de conciencia, orientación, energía, impulso, atención, temperamento, memoria, personalidad y en las conductas psicosociales, entre otras. Pueden presentar diferentes grados de dificultad en la ejecución de actividades que implican organizar rutinas, manejar el estrés y las emociones; interactuar y relacionarse con otras personas; al igual que en actividades, de educación, trabajo, comunitarias, sociales y cívicas. En esta categoría se incluyen personas con desórdenes mentales expresados en comportamientos o expresiones emocionales inadecuadas, como la esquizofrenia, la bipolaridad, trastornos de ansiedad manifestados a través de trastorno obsesivo compulsivo, mutismo selectivo, psicosis, entre otras, quienes requieren de tratamiento psiquiátrico para poder ser incluidos al sistema educativo, ya que pierden el contacto con la realidad. MEN (2015) Anexo 5A y 6A. Bogotá, pág. 6				
Trastorno del espectro autista – TEA	Afecta el desempeño de funciones intelectuales, psicosociales, la voz y el habla, incidiendo en las relaciones interpersonales. MEN (2015) Anexo 5A y 6A. Bogotá, pág. 6				
Discapacidad Sistémica	Cuando las condiciones de salud ocasionan limitaciones en la actividad y restricciones en la participación, debido a enfermedades relacionadas con los sistemas cardiovascular, hematológico, inmunológico, respiratorio, del sistema digestivo, metabólico, endocrino, de la piel, enfermedades terminales, entre otras MEN (2015) Anexo 5A y 6A. Bogotá, pág. 6				
Discapacidad Sensorial Auditiva	"En esta categoría se reportan las personas-estudiantes que presentan en forma permanente alteraciones en las funciones auditivas como localización, tono, volumen y calidad de los sonidos. Quienes tienen esta condición pueden presentar diferentes grados de dificultad en la recepción y producción de mensajes verbales en el desarrollo de sus actividades cotidianas incluidas las escolares. En esta categoría se pueden encontrar personas sordas sin posibilidad de recibir algún sonido aun cuando estos se amplifiquen; personas con dificultades graves o importantes para oír sonidos de sirenas, alarmas, dispositivos de advertencia; o personas que debido a una pérdida o reducción de la capacidad auditiva se les dificulta entender una conversación en tono normal. En esta categoría se deben incluir también las personas con sordera total en un solo oído. Para aumentar el nivel de independencia los estudiantes con estas condiciones pueden requerir de la ayuda de intérpretes, audífonos, implantes, sistemas de frecuencia modulada- FM y apoyos pedagógicos, entre otros. Los usuarios de lengua de señas - tienen sordera profunda, pueden usar señas naturales o lengua de señas colombiana. Requieren de docentes bilingües en castellano y lengua de señas y los servicios de apoyo de modelo lingüístico y cultural y de intérpretes de lengua de señas colombiana LSC Los usuarios de				





Estudios aprobados según Resolución Departamental No 16246 de Nov. 27 de 2002, Resolución Municipal No. 0490 de Octubre 22 de 2004 y Resolución 000325 del 22 de enero de 2016 DANE: 105001021547 - Nit.811020911-2

	castellano oral – tienen baja audición o hipoacusia, pueden requerir audífonos, sistemas de frecuencia modulada y apoyos pedagógicos". MEN (2015) Anexo 5A y 6A. Bogotá, pág. 5
Discapacidad Sensorial Visual	"En esta categoría se reportan los estudiantes que presentan en forma permanente alteraciones para percibir la luz, forma, tamaño, o color. Se refiere a aquellas personas que presentan diferentes grados de dificultad en la ejecución de actividades de cuidado personal, estudio, trabajo, entre otras. Existen personas ciegas y personas con baja visión quienes a pesar de usar su mejor corrección en gafas o lentes de contacto, o haberle practicado una cirugía, tienen dificultades para distinguir formas, colores, rostros, objetos en la calle, ver en la noche, ver de lejos o de cerca, independiente que sea por uno o ambos ojos. Se deben reportar estudiantes con: Baja visión Ceguera" MEN (2015) Anexo 5A y 6A. Bogotá, pág. 5
Capacidades excepcionales (CE) y Talentos excepcionales (TE)	CE: Nivel intelectual muy superior, Nivel de creatividad por encima de la media, altos niveles de interés por el conocimiento, de autonomía o independencia en edades tempranas y de desempeño en varias áreas del conocimiento o varios talentos 2.  TE: Aptitud, y dominio sobresaliente en un campo específico, demostrado en edades tempranas que le permite expresar fácilmente sus creaciones por medio de este talento. En esta categoría se pueden clasificar los siguientes talentos: Talento científico, Talento tecnológico, Talento subjetivo/artística, Talento atlético/deportivo. MEN (2015) Anexo 5A y 6A. Bogotá, pág. 4
Eleberación prop	!

Elaboración propia.

#### 3. Población total matriculada en el SIMAT 2019

La Institución Educativa Villa Flora perteneciente al núcleo educativo 923 Robledo, cuenta a la fecha (31-07-19) con una población total de 910 estudiantes, matriculados en el SIMAT. La población comprende desde el grado transición hasta el grado 5º un total de 440 estudiantes: 226 población femenina y 214 población masculina. Desde el grado 6º hasta el grado 11º un total de 470: la población femenina reúne 254 estudiantes y la masculina 216. De lo cual se puede anotar que el 53% es población femenina y el 47 % masculina. A continuación se presenta la Tabla 1. Población total matriculada en el SIMAT 2019.



### INSTITUCIÓN EDUCATIVA VILLA FLORA Estudios aprobados según Resolución Departamental No 16246 de Nov. 27 de 2002. Resolución



Estudios aprobados según Resolución Departamental No 16246 de Nov. 27 de 2002, Resolución Municipal No. 0490 de Octubre 22 de 2004 y Resolución 000325 del 22 de enero de 2016 DANE: 105001021547 - Nit.811020911-2

Tabla 1. Población total matriculada en el SIMAT 2019						
Grados	Población femenina	Población masculina	Total	Porcentaje		
Transición a 5º	226	214	440	48		
6º a 11	254	216	470	52		
Estudiantes	480	430	910	100		
	53	47				

Elaboración propia.

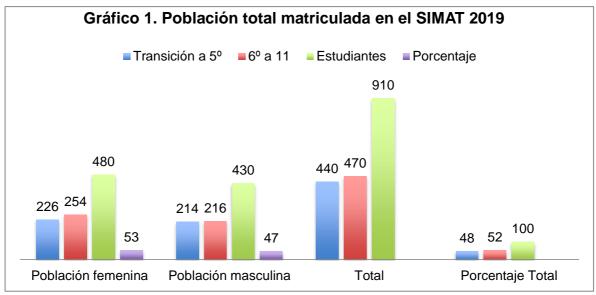
Es de anotar que en el presente documento se menciona población femenina y masculina; dado que así se encuentra denominado y registrado en el SIMAT de la Institución Educativa Villa Flora 2019 (31-07-19) y para efectos del análisis de la información en este documento se denominarán así, estas dos categorías (población femenina y masculina). Sin embargo, la Institución Educativa Villa Flora no excluye, ni desconoce el Enfoque poblacional; el cual "hace referencia a una visión donde se tenga en cuenta la diversidad que se genera dentro de un territorio debido a sus dinámicas propias, haciendo especial énfasis en aquellos sectores sociales que se encuentren en situaciones de vulnerabilidad, han sufrido persecuciones o han sido históricamente discriminados, tal como las personas LGBTI, mujeres, niños, afros, indígenas, etc." Corporación Caribe Afirmativo (s.f.). Programa de Gobierno incluyentes de agendas LGBTI Observatorio Participación política de las personas LGTBI en Colombia. (pág.16). Recuperado de: http://library.fes.de/pdf-files/bueros/kolumbien/11518.pdf

Dicho Enfoque poblacional posibilita entender el territorio desde una perspectiva dinámica, sobre la cual es posible realizar intervenciones y comprenderlo, con el fin de garantizar los derechos fundamentales, y los principios de diversidad e interculturalidad en pro del desarrollo humano y del crecimiento económico. Se entiende por Diversidad la característica natural e innata de todo ser humano que lo hace singular y diferente a los demás, y por Interculturalidad "el conjunto de relaciones entre diferentes grupos culturales que conduce a un proceso dialectico de constante transformación, interacción, dialogo y aprendizaje de los diferentes saberes culturales en el marco del respeto" MEN (2013. p. 13)





De lo anterior, se puede afirmar que el 52% de la población total matriculada en el SIMAT 2019, corresponde a los estudiantes pertenecientes a los grados de 6º hasta 11º, y el 48% de los estudiantes pertenecen a los grados de transición hasta 5º. A continuación se presenta la gráfica que ilustra dicha información. Gráfico 1. Población total matriculada en el SIMAT, 2019.



Elaboración propia.

Teniendo en cuenta los Lineamientos de política para la atención educativa a poblaciones vulnerables (2005) del MEN, el Decreto 1421 de 2017, los Ajustes de las categorías de Discapacidad, Capacidades y Talentos excepcionales. MEN (2015) Anexo 5A y 6ª, y la base de datos institucional de la población total de estudiantes matriculados en el SIMAT al 31 de julio de 2019, se da paso al análisis de la Población Vulnerable, para lo cual se presenta la Tabla 2. Población Vulnerable, matriculada en el SIMAT 2019.





Tabla 2. Población vulnerable matriculada en el SIMAT 2019.					
Población Vulnerable 2019	Población femenina	Población masculina	Total	Porcentaje	
1.Situación de desplazamiento	11	7	18	20	
2.País de origen Venezuela	11	10	21	23	
3.Etnia 9	6	3	9	10	
4.Menores con discapacidad (diagnóstico en formato físico)	14	29	43	47	
Total	42	49	91	100	

Elaboración propia.

Al respecto se puede mencionar que el total de la población vulnerable matriculada en el SIMAT de la Institución Educativa Villa Flora comprende 91 estudiantes, lo que significa el 100% para este informe. Se procede a describir cada una de las categorías mencionadas en la Tabla 2. Población vulnerable del SIMAT, 2019.

#### 3.1 Población Vulnerable 2019

En **situación de desplazamiento** se encuentran 18 estudiantes, de los cuales 11 son población femenina y 7 masculina. Un (1) estudiante de básica primaria pertenece a hijos de adultos desmovilizados, lo que equivale el 20% del total de la población vulnerable. Es de anotar que siete (7) estudiantes pertenecen a estrato uno (1), 10 estudiantes a estrato dos (2) y solo un (1) estudiante pertenece a estrato tres (3). Se evidencia que nueve (9) estudiantes son de básica primaria, cinco (5) de secundaria y cuatro (4) de educación media. (Ver anexo 1. Estudiantes en situación de desplazamiento).

Los **migrantes internacionales de Venezuela** son 21 estudiantes, 11 corresponden a la población femenina y 10 a la población masculina. Lo que equivale al 23% del total de la población vulnerable. En básica primaria se encuentran 16 estudiantes, cuatro (4) en secundaria y uno (1) en educación media.

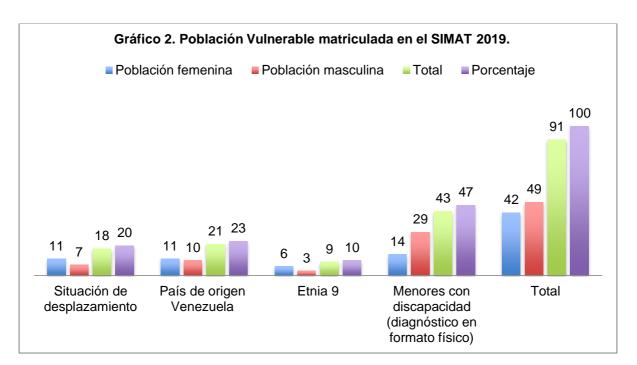




Con respecto al estrato socioeconómico, 14 estudiantes pertenecen al estrato dos (2), seis (6) estudiantes al tres (3) y solo un (1) estudiante pertenece a estrato uno (1). (Ver anexo 2. País de origen Venezuela).

La población denominada en el SIMAT **categoría Etnia**, corresponde a nueve (9) estudiantes, seis (6) población femenina y tres (3) masculina. Lo que equivale el 10% del total de la población vulnerable. A la subcategoría negritudes establecida en el SIMAT 2019, pertenecen cuatro (4) estudiantes, tres (3) son afrodescendientes y solo uno (1) pertenece a la subcategoría Achagua (gente del rio) y otro a la Inga (Pueblo viajero); dos (2) estudiantes pertenecen a la básica primaria, cinco (5) a la básica secundaria, y dos (2) a la educación media. (Ver anexo 3. Etnia).

Entre los **menores con diagnóstico** se encuentran 43 estudiantes, 14 corresponde a la población femenina y 29 a la masculina. Es de anotar que 15 estudiantes son atendidos por la maestra de apoyo de la Institución Educativa durante el año 2019. Lo que equivale al 47% del total de la población vulnerable. (Ver anexo 4. Menores con diagnóstico). A continuación se presenta el Gráfico 2. Población Vulnerable matriculada en el SIMAT 2019.



Elaboración propia.





En la actualidad 43 estudiantes cuentan con diagnóstico y 15 de ellos tienen discapacidad siendo objeto de atención de la UAI (Unidad de Atención Integral) Programa de la Secretaría de Educación de Medellín, con el cual la institución cuenta desde el mes de febrero (11) de 2019. Se anota que en esa cantidad, 43 en total, se encuentran los estudiantes con diagnóstico de Trastorno de déficit de atención con hiperactividad (TDAH). El término trastorno no tiene una definición específica y particular en el ámbito académico y científico, se puede aproximar a algunos rasgos fundamentales para distinguirlos de lo que significa la discapacidad como tal. Los trastornos del neurodesarrollo reúnen características específicas (o síntoma identificables en la práctica clínica) que, por lo regular, generan malestar o afectan ciertas áreas del funcionamiento del individuo. (OPS, 1992; APA, 2013; Regier, Narrow, Kuhl y Kupfer, 2012) citados en MEN (2017). En este sentido determinados factores ambientales o del entorno de la persona pueden agudizar o minimizar la aparición, la evolución y la gravedad de los síntomas, pero no

"A pesar del impacto que tiene estas dificultades en la vida escolar y cotidiana del niño o adolescente que ha sido diagnosticado con TDAH, no constituyen limitaciones o restricciones significativas que afecten el funcionamiento global de los sujetos o su adaptación al entorno. Vale aclarar que estas dificultades son altamente cambiantes a medida que el sujeto se desarrolla y pueden minimizarse notablemente o agudizarse inesperadamente, dependiendo de la situación que el individuo deba enfrentar". (Barkley, 1999; Parellada 2009; Gratch, 2009). Citados en MEN, 2017, p. 43.

condiciona la presencia del trastorno (Parellada, 2009, p. 34).

En este sentido los estudiantes que presentan TDAH no se retirarán del SIMAT, y serán objeto de la atención sugerida y de las recomendaciones dadas por los profesionales de la salud, en los entornos familiares y escolares, con el fin de mejorar sus procesos de aprendizaje.

Los estudiantes objeto de atención del programa UAI, por su diagnóstico son 15 (ver tabla 3); es de aclarar que no todos los estudiantes, a quienes se les



### INSTITUCIÓN EDUCATIVA VILLA FLORA Estudios aprobados según Resolución Departamental No 16246 de Nov. 27 de 2002, Resolución

Municipal No. 0490 de Octubre 22 de 2004 y Resolución 000325 del 22 de enero de 2016 DANE: 105001021547 - Nit.811020911-2



está construyendo el Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR) tienen diagnóstico.

Tabla 3. Estudiantes objeto de atención de la UAI 2019						
Grados	Población femenina	Población masculina	Total	Porcentaje		
Transición a 5º	0	7	7	47		
6º a 11	4	4	8	53		
Estudiantes			15	100		

En coherencia con el Decreto 1421 de 2017 en su artículo 2.3.3.5.1.4 numeral (4) los Ajustes razonables son las acciones, estrategia y apoyos entre otros, necesarios y adecuados según las necesidades específicas de cada estudiante cuya realización no depende de un diagnóstico médico de deficiencia, sino de las barrera visibles e invisibles que se puedan presentar e impedir un pleno goce del derecho a la educación. Ajustes razonables: "Son las modificaciones y adaptaciones pertinentes, para garantizar a las personas con discapacidad el goce efectivo o ejercicio del derecho a la educación". MEN (2015) Anexo 5A y 6A. Bogotá, pág. 3

#### **Estudiantes diagnosticados**

Con respecto a los 43 estudiantes que cuentan con diagnóstico (31-07-19) se puede afirmar que 21 estudiantes fueron evaluados y diagnosticados con TDAH o TDAH y TOD (Trastorno oposicionista desafiante) y se ubican en el tipo de discapacidad 18 Psicosocial. MEN (2015) Anexo 5A y 6A. Bogotá.

Evidenciándose de mayor a menor el número de estudiantes por grado con TDAH, así: 5º, (3), 6º (2), y en los grados 1º, 2º 4º, 7º y 9º, solo hay 1 estudiante por grado. En el grado 3º no hay estudiantes. Y de mayor a menor el número de estudiantes por grado registrados con TDAH y TOD así: 4º y 7º, 2 por cada grado; 2º y |3º, 1 por cada grado. En el tipo de discapacidad 08. DI-Cognitivo, no hay estudiantes diagnosticados hasta la fecha. Sí hay una (1) estudiante del grado 2º con diagnóstico de capacidad intelectual limítrofe, la cual no aplica en el MEN (2015) Anexo 5A-6A. Bogotá.



### INSTITUCIÓN EDUCATIVA VILLA FLORA Estudios aprobados según Resolución Departamental No 16246 de Nov. 27 de 2002, Resolución

Municipal No. 0490 de Octubre 22 de 2004 y Resolución 000325 del 22 de enero de 2016 DANE: 105001021547 - Nit.811020911-2



En el tipo de discapacidad 07, Trastorno del espectro autista (TEA), se encuentra diagnosticado un (1) estudiante del grado 1º.

En el tipo de discapacidad 13 SA-Usuario de Castellano, se encuentra diagnosticado un (1) estudiante del grado 4º.

En el tipo de discapacidad 17 Sistémica, se ubica un (1) estudiante en el grado 9º.

En las capacidades excepcionales 1 capacidades excepcionales se encuentra un (1) estudiante del grado 2º.

Es de anotar que entre los 43 estudiantes diagnosticados se encuentra ocho (8) que cuentan con un diagnóstico de: Perturbación de la actividad y la atención. Cuatro (4) están ubicados en el grado 3°, y en los grado transición, 1°,4° y 7 solo hay de a uno (1) por cada grado.

En el tipo de discapacidad 18. Psicosocial, en la categoría discapacidad mental psicosocial se ubican 9 estudiantes diagnosticados con: TDAH en comorbilidad con comportamientos o expresiones emocionales inadecuadas como la bipolaridad trastornos de ansiedad; o depresión con manifestaciones de ideación suicida. No se nombran los grados a los cuales pertenecen estos estudiantes, en coherencia con el Decreto 1377 de 2013 articulo 3. Numeral 3. Correspondiente a los datos sensibles, es decir, los que afectan la intimidad del titular en lo relativo a la salud, entre otros.

Una vez identificados en el SIMAT 2019 los estudiantes pertenecientes a las categorías de poblaciones vulnerables, se hace necesario tener presente el Decreto 1421 del 29 de agosto de 2017, por el cual se reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad, en



### INSTITUCIÓN EDUCATIVA VILLA FLORA Estudios aprobados según Resolución Departamental No 16246 de Nov. 27 de 2002, Resolución

Municipal No. 0490 de Octubre 22 de 2004 y Resolución 000325 del 22 de enero de 2016 DANE: 105001021547 - Nit.811020911-2



coherencia con la Herramienta Integrada de Autoevaluación Institucional, en la cual se priorizó en la gestión directiva-administrativa el componente Planeación y Direccionamiento Estratégico, descriptor 1., PEI documentado y adoptado con enfoque de educación inclusiva, el cual puntúa en un desarrollo alto: el proyecto educativo institucional (PEI), está construido desde el enfoque de educación inclusiva y de acuerdo con la normatividad vigente que garantiza la atención a la diversidad; está documentado, actualizado, legitimado, adoptado y su implementación ha permitido evidenciar el progreso en los desempeños de los estudiantes.

Por lo anterior, es importante actualizar anualmente el actual documento de Poblaciones Vulnerables atendiendo a la población matriculada en el SIMAT 2019, desde las acciones acordadas con el Comité de calidad, referidas a: Actualización de diagnósticos en el SIMAT, formación a docentes en Diseño Universal del Aprendizaje (DUA), y elaboración de los Plan Individual de Ajustes Razonables – (PIAR), articulando los programas: Entorno Protector y Unidad de Atención Integral (UAI), con el fin de dar cumplimiento en lo relacionado con el Plan de Mejoramiento Institucional, desde las acciones acordadas y registradas en la Tabla de direccionamiento del proceso de asesoría y asistencia técnica Programa UAI 2019 (la cual reposa en la carpeta de atención UAI 2019).





#### 4. Conclusiones

El documento de Poblaciones Vulnerables se actualizó en su segunda versión, para lo cual, contó con el análisis de la población vulnerable que se encuentra matriculada en el SIMAT de la Institución Educativa Villa Flora (31-07-19). Del total de la población se puede concluir que existen 91 estudiantes; lo cual equivale al 10% de la población total matriculada en la Institución (910); de los cuales 43 estudiantes ya cuentan con un diagnóstico médico y de estos, 15 estudiantes son objeto de atención directa de la UAI de acuerdo al Anexo 5A y 6A del MEN, sin embargo por directriz institucional las recomendaciones pedagógicas se aplican a todos los estudiantes con diagnóstico, en acuerdo con los directivos y los docentes. Para el año 2019 se incrementó en 17 estudiantes la población vulnerable (91 estudiantes), con respecto a los estudiantes diagnosticados en el año 2018 (74 estudiantes).

A la fecha la institución educativa cuenta con 43 estudiantes diagnosticados, lo cual evidencia un incremento de ocho (8) estudiantes más, con relación al año 2018 (35 estudiantes). Al respecto se resalta que 21 estudiantes tienen diagnóstico de TDAH y TOD y TDAH sin comorbilidad.

Por lo anterior, se realizó la formación de directivos y docentes con respecto al DUA, recordando de un proceso de formación del año 2018, las estrategias pedagógicas que armonizan la enseñanza y atienden a las diferencias psicobiológicas de los estudiantes y que pueden implementarse en el aula de clase, con miras a la flexibilización curricular pertinente desde la óptica del diseño universal del aprendizaje (DUA), entre otros. También se acordó conjuntamente seguir las recomendaciones del sector salud especialmente para los estudiantes con TDAH y TOD, las cuales pueden replicarse de acuerdo al contexto con los estudiantes con TDAH y sus familias; estas se describen en las recomendaciones.





#### 5. Recomendaciones

Se recomienda a los directivos y docentes consultar las evidencias que aportó la docente de apoyo en el mes de junio de 2019, con el fin de verificar las acciones desarrolladas entre el 11 de febrero y el 14 de junio con la población identificada con diagnóstico; además de los temas tratados en los talleres y las acciones de su competencia. Es de anotar que dichas acciones se encuentran articuladas al Sistema de Gestión de Calidad de la institución.

En especial se extiende la invitación a leer comprensivamente el Documento de orientaciones técnicas administrativas y pedagógicas para la atención educativa a estudiantes con discapacidad en el marco de la educación inclusiva. MEN (2017). Capítulo 1. Una aproximación a la discapacidad ítem 1.3.4. Recomendaciones de expertos (pág. 27 y 28), documento que se sugiere abordar de forma más específica en el segundo semestre de 2019. Recuperado de:

https://www.mineducacion.gov.co/1759/articles-360293\_foto\_portada.pdf

Los docentes deben apropiarse de las estrategias pedagógicas que brindan los Documentos: Orientaciones y Poblaciones Vulnerables; las cuales se deben implementar en el aula de clase con los estudiantes, además se deben consignar en la planeación, en el registro de clase y visibilizar en la evaluación.

Recomendaciones para trabajar con estudiantes con Trastorno por déficit de atención con Hiperactividad (TDAH) y Trastorno oposicionista desafiante-(TOD).

La acción del docente para atender a los estudiantes con Trastornos se centra en cuatro aspectos fundamentales: "Apreciar el progreso intelectual, social y emocional de los estudiantes, apoyar a los profesionales, desenvolver medios para facilitar el aprendizaje de los niños y especificar problemas personales y educacionales realizando proyectos adecuados para su desarrollo" (Sierra G. p.



#### Institución Educativa Villa Flor Estudios aprobados según Resolución Departamental No 16246 de Nov. 27 de 2002, Resolución Municipal No. 0490 de Octubre 22 de 2004 y Resolución 000325 del 22 de enero de 2016 DANE: 105001021547 - Nit.811020911-2



En ese sentido, se sugiere al docente realizar un diagnóstico pedagógico de las necesidades del estudiante; asimismo evaluar permanentemente su desarrollo individual, con el fin de seleccionar estrategias pedagógicas propias y pertinentes para atender su discapacidad, capacidades y/o talentos excepcionales. A continuación se enuncian las recomendaciones que fueron acordadas con los docentes de la Institución Educativa Villa Flora, durante una jornada de formación orientada por la maestra de apoyo pedagógico (Taller del 22 de julio de 2019), la aplicación permanente es un compromiso del docente, el cual se debe ver reflejado en su práctica pedagógica y su quehacer cotidiano.

#### Estrategias pedagógicas

- 1. ¿Cómo dar instrucciones de manera más efectiva?
- -Establecer contacto visual y acercarse al estudiante.
- -Las instrucciones deben ser claras, sencillas, cortas y muy concretas (Por ejemplo: Bien: "Guarda el cuaderno en la cartera". Mal: "A ver si eres más ordenado").
- -Dividir las instrucciones o tareas largas y complejas en pasos intermedios más sencillos.
- -Comprobar que el niño ha entendido la instrucción, haciéndole repetir lo que ha entendido de lo dicho por el docente. Darle la oportunidad de preguntar si no lo ha entendido.
- 2. ¿Cómo mejorar la concentración durante la clase?
- -Hacer pausas o descansos cortos, periódicos durante la explicación, para darle oportunidad de que pueda descansar y reconectarse más fácilmente; los estudiantes con TDAH pierden pronto la motivación y se cansan antes. Hacer pequeños resúmenes de lo explicado, para avanzar paso a paso.





-Utilizar métodos de enseñanza novedosos, para sorprender y motivar al estudiante cada día (ordenadores, dibujos, videos, prácticas) esto motivará también al resto de

la clase. Aprender debe ser interesante y divertido.

-Elogiar inmediatamente después de que el estudiante haya hecho algo bien.

-Elogiar con frecuencia para estimularle y motivarle a que siga centrado.

-Subrayar las palabras claves o ideas principales de una tarea o instrucción (por

ejemplo, de un problema de matemáticas o de un texto).

3. ¿Cómo mejorar el rendimiento académico?

-Identificar situaciones específicas de mayor dificultad (lectura, hacer resúmenes...)

para elaborar un plan de actuación.

-Si el docente nota mejoría o empeoramiento en los síntomas del estudiante debe

informar a los padres de familia, por medio de una nota en la agenda escolar del

niño o una tutoría.

-Si el estudiante tiene fracaso o retraso escolar, ofrecer refuerzo mientras sea

necesario en las asignaturas en las que presenta mayor dificultad.

Algunos estudiantes se benefician de repetir cursos, esto es mejor a la larga, que

pasar un curso sin haber aprendido bien los contenidos mínimos de ese nivel.

-Padres de familia y docentes necesitan trabajar conjuntamente.

-El uso de la agenda escolar o diario donde se puede incluir el comportamiento y los

deberes es muy recomendable y ahorra tiempo.





#### 6. Referencias bibliográficas

Alcaldía de Medellín, (2014) Documento No. 1. El plan de estudios de la educación formal. Secretaría de Educación de Medellín.

Recuperado de http://medellin.edu.co/escuelaentornoprotector/documentos-eep/274-1-plan-estudios-educacion- formal/filede-2017/file

Corporación Caribe Afirmativo. (s.f.) Programa de Gobierno incluyentes de agendas LGBTI (pág. 16). Observatorio Participación política de las personas LGTBI en Colombia. Recuperado de: http://library.fes.de/pdf-files/bueros/kolumbien/11518.pdf

Mejía T. y otros. (2018) Orientaciones Básicas para la incorporación del enfoque de educación inclusiva en la gestión escolar. Herramienta Integrada. Versión 2. Secretaria de Educación. Alcaldía de Medellín.

Ministerio de Educación Nacional (2017). Documento de orientaciones técnicas, administrativas y pedagógicas para la atención educativa estudiantes con discapacidad en el marco de la educación inclusiva. Bogotá: Autor.

República de Colombia. (2017) Ministerio de Educación Nacional. Decreto 1421 de 2017.Recuperado de: http://medellin.edu.co/escuelaentornoprotector/documentos-eep/594-decreto-1421-del-29-de-agosto-

Ministerio de Educación Nacional. (2015) Ajustes y definiciones a las categorías de Discapacidad, Capacidades y Talentos excepcionales. Anexo 5A y 6A del SIMAT. Bogotá.

Ministerio de Educación Nacional. (2013) Lineamientos- Política de educación superior inclusiva. Colombia.



TO THE STATE OF TH

Ministerio de Educación Nacional (2005) Lineamientos de política para la atención educativa a poblaciones vulnerables. Revolución Educativa, Bogotá. Recuperado de:http://www.colombiaaprende.edu.co/html/mediateca/1607/articles-90844\_archivo.pdf

Ministerio de Educación Nacional (sf). Oficio a las Secretarías de Educación. Ajustes a las categorías de discapacidad, capacidades y talentos excepcionales. Bogotá.

República de Colombia (1994) Ley General de Educación 115 de 1994. Bogotá.

República de Colombia (2015) Decreto 1075 de 2015. Bogotá.

República de Colombia (2006) Ley 1098 de 2006. Por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia. Bogotá

Sierra A. G. y otros (2015) ¿Cómo comprender y abordar los trastornos emocionales en la niñez y la adolescencia? Pautas para la intervención psicológica, escolar y familiar. Editorial Corporación Ser Especial. Medellín, Colombia.





7. Anexos

#### Anexo 1. Estudiantes en situación de desplazamiento

	apellido_1	apellido_2	nombre_1	nombre_2	GRADO	edad
1	ESCORCIA	PACHECO	MARIANA		SEXTO	11
2	JIMENEZ	ZAPATA	YEFERSON		SEPTIMO	14
3	BACUNARES	MENESES	LORENA		QUINTO	10
4	HERNANDEZ	CIRO	MARIA	VALENTINA	NOVENO	14
5	GONZALEZ	VARON	IVONNE	TATIANA	NOVENO	15
6	NAVARRO	SALCEDO	FRANCISCO	TOMAS	DÉCIMO	16
7	RAMOS	VERGARA	CATALINA		NOVENO	14
8	MAZO	PRADO	JESUS	ARMANDO	ONCE	17
9	BOLAÑO	SALAS	JESUS	DANIEL	ONCE	17
10	MARIN	VARGAS	DEISON	ALEJANDRO	SEGUNDO	8
11	OCAMPO	MUNERA	DULCE	MARIA	PRIMERO	7
12	MANRIQUE	RIOS	ALEJANDRO		CUARTO	10
13	GUERRERO	HERNANDEZ	SALOME		CUARTO	9
14	VERGARA	ATEHORTUA	MARIA	JOSE	QUINTO	10
15	MIRANDA	PRADA	AILYN	MARIANA	QUINTO	10
16	ZAPATA	TUBERQUIA	PAULA	ANDREA	DÉCIMO	17
17	RAMIREZ	HENAO	ROSA	EDILMA	PRIMERO	6
18	RAMIREZ	HENAO	JERONIMO		PRIMERO	6





### Anexo 2. País de origen Venezuela

	apellido_1	apellido_2	nombre_1	nombre_2	GRADO	Edad
1	PARABAVIDE	AGUDELO	CHARLOTTE	ANDREINA	NOVENO	15
2				DE LOS		
	FLOREZ	QUINTERO	ANTHONNELLA	ANGELES	GRADO 0	5
3	SANCHEZ	GUERRERO	JONIER	ENRIQUE	DÉCIMO	16
4	PIRELA	ESCOBAR	JOENDRY	NEPTALI	SEPTIMO	14
5	LEON	MORILLO	KARIU	VALENTINA	SEXTO	12
6	PIRELA	ESCOBAR	KENDRY	JESUS	SEXTO	12
7	CEREZO	GALEANO	JOSE	IGNACIO	GRADO 0	6
8	FLOREZ	QUINTERO	BENYAMIN	ALEJANDRO	PRIMERO	6
9	FERNANDEZ	JIMENEZ	JESUS	EDUARDO	SEGUNDO	8
10	CEREZO	GALEANO	VALENTINA		SEGUNDO	8
11	SORIA	RIOS	NEYLIMAR	DE JESUS	TERCERO	8
12	REYES	FERMIN	ELISA	VICTORIA	TERCERO	8
13	BAPTISTA	CISNEROS	SARAH	PAOLA	CUARTO	10
14	AGUADA	MEJIA	YOHANNA	VALENTINA	QUINTO	11
15	OLIVARES	SAMPER	VICTORIA	ESTHER	GRADO 0	5
16	LEON	ZAMBRANO	JEAN	CARLOS	QUINTO	10
17	SUAREZ	BUENAÑO	CRISTOBAL	ALEJANDRO	PRIMERO	7
18	PIRELA	ESCOBAR	VALENTINA	YOJANA	PRIMERO	5
19	VELIZ	CISNEROS	LENINGER	JOSUE	PRIMERO	6
20	ALEMAN	LOPEZ	SNEYDER	JOSE	SEGUNDO	8
21	ARIZA	REINA	DANA	SOPHIE	GRADO 0	5





Estudios aprobados según Resolución Departamental No 16246 de Nov. 27 de 2002, Resolución Municipal No. 0490 de Octubre 22 de 2004 y Resolución 000325 del 22 de enero de 2016 DANE: 105001021547 - Nit.811020911-2

#### Anexo 3. Etnia

	apellido_1	apellido_2	nombre_1	nombre_2	GRADO	edad	etnia
1	BARCO	LOZANO	ANYI	JIMENA	SEPTIMO	12	ACHAGUA
2	ASPRILLA	MURILLO	JUAN	PAULO	SEXTO	13	AFROD
3	FERRO	MORALES	ISABELLA		TERCERO	8	AFROD
4	BACUNARES	MENESES	LORENA		QUINTO	10	AFROD
5	MELENDEZ	NAVARRO	WAILI	SOFIA	OCTAVO	13	INGA
6	PAYAN	MOSQUERA	MARIANA		OCTAVO	12	NEG
8	PAYAN	MOSQUERA	ALEJANDRA		OCTAVO	12	NEG
9	HINESTROZA	HURTADO	LUIS	EIVER	DÉCIMO	15	NEG
10	HINESTROZA	MORENO	JACKER	ANDRES	ONCE	18	NEG





#### Anexo 4. Estudiantes con diagnóstico

	Estudiantes con diagnóstico. Institución Educativa Villa Flora 2019					
Nº	Nombre	Diagnóstico	Categoría SIMAT	Grado		
1	Samuel Barrientos Cardona	Perturbación de la actividad y la atención	99_No aplica	Preescolar		
2	Marco Aurelio Castillo Camperos	Trastorno del neurodesarrollo enmarcado dentro de un trastorno de Asperger leve, muchos profesionales siguiendo las directrices del DSM V, diagnostican el síndrome de Asperger como Autismo.	07_TEA (Trastorno del espectro Autista)	1º.1		
3	José David Guevara Córdoba	Perturbación de la actividad y la atención (F900). En estudio	99_No aplica	1º.1		
4	Jerónimo Medina Castaño	TDAH	99_No aplica	1º.1		
5	Jhostin David Rey Vélez	Trastorno de la conducta no especificado (F919)	99_No aplica	1º1		
6	Emanuel Salazar Carabalín	CI: 129. Inteligencia superior. TDAH: hiperactivo, impulsivo. Gravedad: Moderado	1_Capacidad excepcional	2º.1		
7	Samanta Durán Flórez	Capacidad intelectual limítrofe	99_No aplica	2º.2		
8	Joseph Londoño Ossa	TDAH y TOD. Trastorno de la lectoescritura	18_Psicosocial	2º2		
9	Lorena Toro Viana	Perturbación de la actividad y la atención. (F900)	99_No aplica	3º1		
10	Diego Alexander Pérez Guzmán	Perturbación de la actividad y la atención (F900)	99_No aplica	3º.1		
11	Leidy Tatiana Arias Zabala	Otros trastornos del desarrollo de las habilidades escolares (F818)	99_No aplica	3º.1		
12	Miguel Ángel Urrego Oquendo	TDAH y TOD	18_Psicosocial	3º.1		
13	Maria Ángel López Monsalve	Perturbación de la actividad y la atención (F900)	99_No aplica	3º1		





14	Isabella Ferro Morales	Falla hepática	99_No aplica	3°1
15	Juliana Zapata Córdoba	Capacidad intelectual general CIG rango normal medio. No cumple con los criterios suficientes para el diagnóstico de trastorno por déficit de atención. "Presenta dificultades en el desarrollo de las habilidades escolares (lectoescritura) que podría estar asociado al trastorno fonológico del lenguaje (F80.0). Diagnóstico por déficit de atención en estudio.	99_No aplica	30.2
16	Valeria Quintero Jaramillo	Perturbación de la actividad y la atención, secundario a TEC, en estudio.	99_No aplica	3°.2
17	Emmanuel López Osorio	Hipoacusia conductiva moderada: OD. Hipoacusia conductiva mínima: OI.	13_SA usuario de castellano	4º.1
18	Nicolás Salazar Gaviria	Perfil neuropsicológico compatible con el trastorno por déficit de atención/hiperactividad de predominio en inatención (leve).	99_No aplica	4º.1
19	Michell Nahiara Mena Gamboa	Perturbación de la actividad y la atención (F900),Trastorno mixto de las habilidades escolares (F813).	99_No aplica	4º1
20	Nicolás Obando Suaza	Trastorno por déficit de atención con hiperactividad, tipo hiperactivo moderado (F900). Trastorno oposicionista desafiante, grado moderado.	18_Psicosocial	4º1
21	Santiago Cartagena Vidales	Trastorno por déficit de atención con hiperactividad-Tipo combinado- gravedad moderada. Trastorno negativista desafiante- Gravedad moderada. Trastorno de ansiedad y depresión.	18_Psicosocial	4°.2
22	Samuel Montoya Vásquez Samuel	TDAH Trastorno de la actividad y de la atención predominio combinado (F900).Trastorno mixto ansioso, en estudio (F412)/ Ci: rango normal bajo: CIT:88	18_Psicosocial	5°.1
23	Santiago Ortíz Sánchez	Perturbación de la actividad y la atención. TOD	18_Psicosocial	5°1
24	Samuel Avendaño Durando	Trastorno de déficit de atención con hiperatividad. Sintomatología depresiva.	18_Psicosocial	5°.2





25	Josué Alejandro García Penagos	Trastorno hipercinético no especificado (F909)	99_No aplica	5°.2
26	Juan Mathías Gutiérrez Taborda	Trastorno por déficit de atención/hiperactividad de predominio inespecífico. Cl: 108: nivel normal.	99_No aplica	5°.2
27	Juan Camilo González Varón	Trastorno por déficit de atención con hiperactividad, presentación predominante con falla de atención (F900). Trastorno específico del aprendizaje (F810), dificultades en la lectura y la escritura	99_No aplica	5°2
28	Daniel Villa Cano	TDAH, inatención predominante, gravedad: moderado.	99_No aplica	6º1
29	María Isabel Zapata Tuberquia	Trastorno de estrés postraumático, episodio depresivo moderado,, Otros trastornos específicos de la personalidad (F608)	18_Psicosocial	6°1
30	Juan Manuel Aguilar Hernández	Trastorno fonológico. Síntomas de trastorno depresivo y riesgo de un trastorno de ansiedad.	99_No aplica	6º1
31	Ibel Eliana Pérez Manco	TDAH. Ansiedad y depresión	18_Psicosocial	6º1
32	Leonardo Posada Jiménez	TDAH Inatento, Gravedad: grave	99_No aplica	6°2
33	Samuel Mora Muñoz	Rasgos marcados de inatención que comprometen funcionamiento cognitivo principalmente en procesos atencionales frente a estímulos auditivos.	99_No aplica	7º2
34	José Daniel Bolívar Medina	TDAH con falta de atención de gravedad leve	99_No aplica	7º1
35	José Miguel Muñoz Jaramillo	Perturbación de la actividad y la atención. Trastorno mixto de las habilidades escolares.	99_No aplica	7º1
36	Juan Camilo Toro Betancur	TDAH (F900). TOD. Síntomas de depresión	18_Psicosocial	7º1

37	Samuel	Perturbación de la actividad y la atención	18_Psicosocial	7º2
	Chavarriaga	(F900). Trastorno opositor desafiante (F913).		
	Flórez	Otros trastornos afectivos bipolares.		





38	Lina Isabel Zapata Durango	Reportada en Programa Cuida tu ánimo de la Universidad CES como con Puntuación clínicamente significativa, mayor a 20 para ideación suicida-Reporte PHQ del 6 de agosto de 2019. Episodio depresivo moderado (F321).	18_Psicosocial	8°1
39	Sofía Jaramillo Loaiza	Trastorno mixto de ansiedad y depresión (F412)	Mental psicosocial	8°1
40	Santiago Uribe Orozco	Trastorno opositor desafiante (F913). Perturbación de la actividad y la atención (F900).	Mental psicosocial	9º1
41	Brayan García Ossa	TDAH Tipo combinado	No aplica	9º1
42	Andrés Berrío Berrío	Epilepsia y síntomas epilépticos relacionados con localizaciones (focales) (parciales) y con ataques parciales simples (G401). Otros síntomas y signos que involucran la función cognoscitiva y la conciencia y los no especificados (R418). Perturbación de la actividad y la atención, tipo inatento.	Sistémico	9°2
43	Sofía Saldarriaga Hoyos	Otros síntomas y signos que involucran la función cognitiva. Trastorno mixto de ansiedad y depresión. Trastorno específico del aprendizaje (lectura y cálculo) (riesgo). CIT: 70: inteligencia limítrofe. Trastorno opositor desafiante (F913). Trastorno de los hábitos y los impulsos, No especificado (F639).	Mental psicosocial	10°1



#### Anexo 5. Estudiantes con discapacidad, objeto de atención de la UAI.

	Cuadro resumen 4. Estudiantes con discapacidad, objeto de atención de la UAI. Institución Educativa Villa Flora 2019			
Nº	Nombre	Diagnóstico	Categoría SIMAT	Grado
1	Marco Aurelio Castillo Camperos	Trastorno del neurodesarrollo enmarcado dentro de un trastorno de Asperger leve, muchos profesionales siguiendo las directrices del DSM V, diagnostican el síndrome de Asperger como Autismo.	07_TEA (Trastorno del espectro Autista)	1º.1
2	Joseph Londoño Ossa	TDAH y TOD. Trastorno de la lectoescritura	18_Psicosocial	2º2
3	Miguel Ángel Urrego Oquendo	TDAH y TOD	18_Psicosocial	3º.1
4	Emmanuel López Osorio	Hipoacusia conductiva moderada: OD. Hipoacusia conductiva mínima: OI.	13_SA Usuario de castellano	4º.1
5	Santiago Cartagena Vidales	Trastorno por déficit de atención con hiperactividad-Tipo combinado- gravedad moderada. Trastorno negativista desafiante-Gravedad moderada. Trastorno de ansiedad y depresión.	18_Psicosocial	4°.2
6	Santiago Ortiz Sánchez	Perturbación de la actividad y la atención. TOD	18_Psicosocial	5º1
7	Samuel Avendaño Durando	Trastorno de déficit de atención con hiperatividad. Sintomatología depresiva.	18_Psicosocial	5º.2
8	María Isabel Zapata Tuberquia	Trastorno de estrés postraumático, episodio depresivo moderado,, Otros trastornos específicos de la personalidad (F608)	18_Psicosocial	6°1
9	Ibel Eliana Pérez Manco	TDAH. Ansiedad y depresión	18_Psicosocial	6º1
10	Juan Camilo Toro Betancur	TDAH (F900). TOD. Síntomas de depresión	18_Psicosocial	7º1

11	Samuel	Perturbación de la actividad y la atención	18_Psicosocial	7º2
	Chavarriaga	(F900). Trastirno opositor desafiante (F913).		
	Flórez	Otros trastornos afectivos bipolares.		





12	Sofía Jaramillo Loaiza	Trastorno mixto de ansiedad y depresión (F412)	18_Psicosocial	8º1
13	Santiago Uribe Orozco	Trastorno opositor desafiante (F913). Perturbación de la actividad y la atención (F900).	18_Psicosocial	9º1
14	Andrés Berrío Berrío	Epilepsia y síntomas epilépticos relacionados con localizaciones (focales) (parciales) y con ataques parciales simples (G401). Otros síntomas y signos que involucran la función cognoscitiva y la conciencia y los no especificados (R418). Perturbación de la actividad y la atención, tipo inatento.	17_Sistémica	9°2
15	Sofía Saldarriaga Hoyos	Otros síntomas y signos que involucran la función cognitiva. Trastorno mixto de ansiedad y depresión. Trastorno específico del aprendizaje (lectura y cálculo) (riesgo). CIT: 70: inteligencia limítrofe. Trastorno opositor desafiante (F913). Trastorno de los hábitos y los impulsos, No especificado (F639).	18_Psicosocial	10°1

